



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000128 -2015/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

TUMBES 03 JUN 2015

VISTO:

El Expediente de Registro N° 2362-2015/ORH., de fecha 06 de mayo del 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 00000087-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29 de abril del 2015, e Informe N° 0211-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-RP, de fecha 08 de mayo del 2015; y,

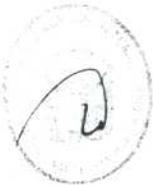
CONSIDERANDO

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 00000087-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29 de abril del 2015, en su artículo primero se declara fundado, el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por la administrada doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, contra la Resolución Gerencial General Regional N° 00002-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de enero del 2015, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, por el fallecimiento de su esposo el pensionista don JORGE ESPINOZA GRANDA, acaecido el día 03 de diciembre del 2014, por el monto ascendente a la suma de : NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,116.65);

Que, mediante expediente de registro N° 2362-2015/ORH, de fecha 06 de mayo del 2015, doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, solicita practicar una nueva liquidación de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio y luto y emitir acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0211-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-RP, la unidad de planillas en base a la Resolución Gerencial General





AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000128 -2015/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

TUMBES 03 JUN 2015

Regional N° 0000087-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29 de abril del 2015, de su artículo TERCERO, en la que se dispone que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos proceda a efectuar una nueva liquidación en torno a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto solicitados por la administrada doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA; y en cumplimiento a lo indicado líneas arriba ha procedido a efectuar una nueva liquidación siendo como sigue :

SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA

• Pensión	:	SI.	9,573.05
• Bonificación Especial	:		602.46

TOTAL	:	SI.	10,175.51
			=====

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

SI. 10,175.51 X 3 = SI. 30,526.53

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

SI. 10,175.51 X 2 = SI. 20,351.02

TOTAL : SI. 50,877.55

=====



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000128 -2015/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

TUMBES 03 JUN 2015

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00002-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de enero del 2015, se le reconoció a favor de doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, la suma de CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,469.99), equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales por concepto de subsidio por fallecimiento y la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,646.66) equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, montos que fueron cobrados en su oportunidad por la recurrente;

Que, en consecuencia el monto a reintegrar a favor de la Señora SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000087-2015/GOB.REG.-P, de fecha 29 de enero del 2015, ha mérito de haberse declarado fundado su recurso de reconsideración presentado es la suma de : VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,056.54) por concepto de tres (03) remuneraciones mensuales totales por subsidio por fallecimiento; y la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,704.36), por subsidio por gastos de sepelio y luto, los mismos que hacen un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 41,760.90), por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000128 -2015/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

TUMBES 03 JUN 2015

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER, la diferencia existente entre lo cancelado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000002-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de enero del 2015, y el nuevo cálculo practicado por la Unidad de Planillas, por el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor esposo el pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Don JORGE ESPINOZA GRANDA, a favor de DOÑA SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, cuyo monto asciende a la suma de : CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 41,760.90), lo que equivale a :

❖ REINTEGRO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/.	25,056.54
❖ REINTEGRO SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO		16,704.36

<u>TOTAL DE REINTEGRO</u>	:	S/. 41,760.90
		=====

ARTICULO SEGUNDO : AUTORIZAR, Oficina Regional de Administración para que abone a doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, el monto indicado en el artículo primero de la presente resolución por la diferencia existente por subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio, previa disponibilidad presupuestal.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO GILFREDO BENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MINISTERIO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000128 -2015/GOB. REG. TUMBES-P-GGR-GR.

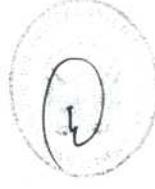
TUMBES 03 JUN 2015

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR,

la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia General Regional
Ing. Manuel Lizandro Bambalen Miasta
GERENTE GENERAL